

INVERSIÓN AUTOMOTRIZ - VEHÍCULO USADO

VALIDO PARA EL GRUPO 8117 EN ADELANTE

REQUISITOS PERSONA NATURAL

- Llenar cuidadosamente la hoja de datos del Titular y Garante.
- Copia del D.N.I. vigente del Titular, Garante y de sus cónyuges.
- Copia de las tres últimas boletas de pago o los tres últimos pagos a la SUNAT con PDT completo del Titular, Garante y Cónyuges.
- Copia del RUC y de la última Declaración de Impuesto Anual a la Renta (si corresponde).
- Copia del recibo de un servicio (Luz, Agua o Teléfono) del Titular y Garante
- Copia del Autovaluo (HR y PU) de inmuebles del Titular y Garante (si corresponde).
- Copia de Tarjeta de Identificación Vehicular (si corresponde).
- Cotización y características del vehículo debidamente firmada y sellada por proveedor.

REQUISITOS OPERACIONES CON VEHÍCULO USADO

- Copia del DNI del o los propietarios, si el propietario es Persona Jurídica adjuntar copia del DNI del Representante Legal y vigencia de poder Original, actualizada (no mayor a 30 días).
- Copia de la Tarjeta de identificación vehicular.
- Copia de SOAT vigente.
- Fotos del Vehículo.

GRAVAMEN REGISTRAL - SUNARP (SIN AFECTACIONES)

- En Lima: Oficinas de Registros Públicos.
- En provincia: En las oficinas de SUNARP de la Localidad.

GRAVAMEN POLICIAL (SIN AFECTACIONES)

- En Lima: Av. 28 de Julio N° 2090 La Victoria Lima.
- En provincia: En la dependencia policial de la localidad - DIROVE

GRAVAMEN DE PAPELETAS Y ESTADO DE CUENTA DEL IMPUESTO VEHICULAR

- En Lima: SAT (Oficinas del Jockey Plaza, Av. Ricardo Palma Cuadra 2 Miraflores)
- En provincia: En la Municipalidad Provincial donde se inscribió el vehículo.

IMPORTANTE

- El vehículo no debe tener más de cuatro años de antigüedad, ni más de 60,000 Kilómetros de recorrido.
- Para compra venta de vehículo usado, adjuntar ficha de datos del vendedor (solicitar formato a Sectorista)

• Para la constitución de garantías, indicar a su sectorista la Notaria de su elección, la cual debe estar autorizada por el Colegio de Notarios y cumplir con las exigencias de la ley N°30908.